**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, Y LA FUNDACIÓN RED ANDALUCÍA EMPRENDE, PARA EL PATROCINIO Y COLABORACIÓN CON EL MÁSTER SUPERIOR EN ABOGACÍA**

En la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a 22 de julio de 2008

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, el Prof. Dr. D. Juan Jiménez Martínez, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en nombre y representación de ésta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y DE OTRA, el Sr. D. Francisco Álvaro Julio, Director-Gerente de la Fundación Red Andalucía Emprende, en nombre y representación de ésta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio Específico de Colaboración Académica, a cuyo efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la sociedad española actual demanda programas de postgrado específicos, rigurosos y de calidad, para garantizar el acceso de los Licenciados en Derecho al ejercicio profesional de la abogacía en las mejores condiciones de preparación y competitividad.

**SEGUNDO.-** Que el vigente marco normativo impulsa la colaboración entre la Universidad, las instituciones públicas, las corporaciones colegiales y las entidades privadas y profesionales de asesoramiento jurídico, a fin de que puedan diseñarse programas académicos participativos de formación en abogacía, en los que el protagonismo recaiga sobre la docencia práctica impartida por profesionales del Derecho.

**TERCERO.-** Que atendiendo a las consideraciones precedentes, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla ha implantado, coordinadamente con el Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, un título propio de postgrado denominado "Máster Superior en Abogacía". El objetivo fundamental del Máster es proporcionar a los Licenciados en Derecho una formación práctica integral, intensiva y de calidad en el asesoramiento jurídico y en la litigación, que les permita desempeñar su actividad profesional con los mejores resultados en la defensa de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

**CUARTO.-** Que la Fundación Red Andalucía Emprende comparte con la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y con el Colegio de Abogados de Sevilla los presupuestos y objetivos del Máster Superior en Abogacía, siendo voluntad de la firma colaborar académicamente en los términos que acuerden ambas entidades.

**QUINTO.-** Que es deseo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y de la Fundación Red Andalucía Emprende suscribir un Convenio Específico de Colaboración Académica que establezca el marco jurídico e institucional en el que queden definidos el régimen, contenido y alcance de la referida cooperación académica.

Con tal fin, suscriben el presente Convenio, que se regirá por las siguientes,

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** *Ámbito de aplicación*

El presente Convenio rige la colaboración académica de la Fundación Red Andalucía Emprende con el Máster Superior en Abogacía de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

**SEGUNDA.-** *Diseño, ordenación y gestión académica del Máster Superior en Abogacía*

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a través de la dirección del Máster Superior en Abogacía, se compromete a diseñar el programa y régimen académico del Máster, a coordinar su impartición, a prestar los espacios, medios y recursos necesarios para su desarrollo, a gestionarlo administrativamente, y a difundir su oferta académica y sus actividades formativas.

**TERCERA.-** *Contenido básico de la colaboración profesional de la Fundación Red Andalucía Emprende*

La colaboración académica de la Fundación Red Andalucía Emprende con el Máster Superior en Abogacía de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla comprende la aportación de profesorado para la docencia de primer año. Esta colaboración académica podrá extenderse, mediando aceptación expresa de dicha Fundación, a la recepción de alumnos en prácticas durante el segundo año, en las condiciones que se especifican en el presente Convenio.

**CUARTA.-** *Aportación de profesorado*

Anualmente y de común acuerdo, la dirección del Máster y la Fundación Red Andalucía Emprende establecerán las materias cuya docencia corresponderá impartir a esta última. La Fundación Red Andalucía Emprende designará, de entre los miembros de la entidad, el profesorado encargado de impartir la docencia asignada, facilitando a la dirección del Máster el nombre del profesor o profesores designados con la finalidad de garantizar la coordinación docente y gestionar su alta en los distintos servicios universitarios (biblioteca, bases de datos, aula virtual y correo electrónico).

**QUINTA.-** *Honorarios*

Anualmente, la dirección del Máster Superior en Abogacía fijará la retribución por hora docente que corresponde al profesorado.

**SEXTA.-** *Servicios y herramientas docentes para el profesorado*

Una vez designados por la Fundación Red Andalucía Emprende los profesionales con cargo docente en el Máster, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla procederá a identificarlos como tales a través de un carné. Asimismo, la Universidad activará para cada uno de ellos una cuenta de correo electrónico, un acceso al Aula Virtual a través de la WEBCT, una autorización para el uso de la biblioteca, y una clave para el uso de las bases de datos.

**SÉPTIMA.-** *Prácticas externas de segundo año*

1. Cada año, la Fundación Red Andalucía Emprende valorará la posibilidad y conveniencia de acoger a alguno de los estudiantes del Máster como alumno en prácticas de segundo año.

2. Las prácticas de segundo año se rigen por lo dispuesto en los siguientes apartados:

a) La relación alumno-institución no supondrá más compromiso que el derivado de la formación práctica del estudiante por la Fundación Red Andalucía Emprende, durante el periodo fijado para las prácticas de segundo año.

b) Las prácticas de segundo año comprenderán 900 horas de formación profesional impartidas por miembros de la Fundación Red Andalucía Emprende. Estas 900 horas podrán repartirse, tomando en consideración las preferencias del estudiante y la disponibilidad de la Fundación Red Andalucía Emprende, durante un periodo comprendido entre seis meses y un año.

c) De la realización de prácticas de segundo año no se deriva, ni para el estudiante ni para la entidad, obligación alguna de carácter laboral, mercantil o de arrendamiento de servicios.

d) Las prácticas de segundo año son gratuitas, no devengándose por parte de la Fundación Red Andalucía Emprende ninguna obligación de carácter salarial o remunerativo.

e) De la relación entre el estudiante y la Fundación Red Andalucía Emprende no nace ningún vínculo, quedando la misma circunscrita al estudiante en cuestión y al Máster en Abogacía de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

f) El estudiante desplazado a la sede de la Fundación Red Andalucía Emprende para realizar las prácticas de segundo año, estará protegido por el correspondiente seguro de responsabilidad civil y de accidentes, entendiéndose los lugares donde realice su actividad práctica como prolongación del centro docente.

g) La adscripción de un estudiante a la Fundación Red Andalucía Emprende para la realización de prácticas de segundo año irá precedida, en cada caso, de la firma de un Convenio Específico entre la Fundación Red Andalucía Emprende y la Dirección del Máster Superior en Abogacía.

**OCTAVA.-** *Difusión del Máster Superior en Abogacía*

En la promoción y publicidad de todas las actividades del Máster figurará la Fundación Red Andalucía Emprende, como firma colaboradora y patrocinadora.

**NOVENA.-** *Participación en los Órganos de Dirección del Máster Superior en Abogacía*

1. Un representante de la Fundación Red Andalucía Emprende formará parte del Consejo Consultivo del Máster, cuya función básica es asesorar a la Dirección en la planificación, gestión y coordinación de su programa formativo.

2. De conformidad con el turno rotatorio establecido por la Dirección entre los distintos despachos, firmas y entidades colaboradoras, un representante de la Fundación Red Andalucía Emprende participará en el Comité de Coordinación Docente, en cuyo seno se organizará, distribuirá y coordinará anualmente la actividad docente del Máster.

**DÉCIMA.-** *Servicios de la Fundación Red Andalucía Emprende en el marco del patrocinio.*

En este marco, la colaboración de la Fundación Red Andalucía Emprende con el Máster Superior en Abogacía de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, comprende la aportación de contenidos relacionados con:

- el ejercicio profesional
- la creación de empresas de prestación de servicios profesionales
- la competitividad y viabilidad económica de posibles iniciativas emprendedoras

Estos contenidos estarán enfocados a la adquisición de actitudes, destrezas y habilidades emprendedoras necesarias para el desempeño de la abogacía como profesional independiente o como nueva empresa. La Fundación Red Andalucía Emprende podrá proponer seminarios monográficos sobre creación y gestión de empresas para el segundo año del Máster.

Para garantizar el acceso al ejercicio profesional de la abogacía en las mejores condiciones de competitividad, la Fundación Red Andalucía Emprende podrá ofrecer, en función de la disponibilidad en cada momento y según los criterios de selección de proyectos establecidos en sus procedimientos habituales, los servicios especializados que mejor respondan a las necesidades de aquellos alumnos del Máster que deseen poner en marcha un despacho profesional o crear una nueva empresa.

**UNDÉCIMA.-** *Duración del Convenio*

La vigencia del presente Convenio será de dos años a contar desde el momento de su firma. Transcurrido este periodo, el Convenio se renovará automáticamente por iguales periodos, salvo

que alguna de las partes comunique a la otra con una antelación suficiente de dos meses su deseo de modificarlo o rescindirlo.

**DUODÉCIMA.-** *Jurisdicción y competencia*

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

No obstante, ninguna de las partes será responsable por daños indirectos o lucro cesante derivado del presente Convenio o de su incumplimiento, cualquiera que sea la causa.

En prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas sus Cláusulas, ambas partes firman el presente Convenio Específico de Colaboración Académica, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA**

Fdo.: Juan Jiménez Martínez

**POR LA FUNDACIÓN RED ANDALUCÍA EMPRENDE**

Fdo.: Francisco Álvaro Julio